



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Trámite N° 019-2024353052

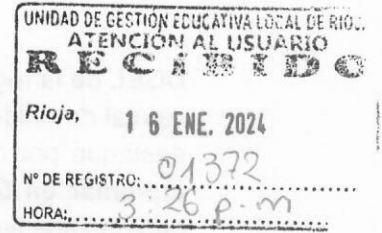
Moyobamba, 12 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D

Señores/as:

JOSÉ ELÍAS OCAMPO VELA
 JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO
 PEDRO MAGALLANES TASAYCO
 MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
 NICOLAS JEYNER GONZALES VÁSQUEZ
 MARÍA INDIRA TRUJILLO
 JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
 POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
 ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
 JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ

Director de UGEL Moyobamba
 Director de UGEL Rioja
 Director de UGEL San Martín
 Directora de UGEL El Dorado
 Director de UGEL Lamas
 Directora de UGEL Picota
 Director de UGEL Mariscal Cáceres
 Director de UGEL Bellavista
 Director de UGEL Huallaga
 Director de UGEL Tocache



Ciudad.-

Asunto : Precisiones sobre el destaque de personal docente en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Referencia : RVM N° 150-2022-MINEDU

Me dirijo a ustedes, para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Dirección Regional de Educación San Martín, y al mismo tiempo, manifestarles que, mediante el documento de la referencia, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*", cuyo objetivo es regular el procedimiento para el desplazamiento por destaque de los profesores nombrados de la educación básica y técnico – productiva, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

Dicha Norma Técnica establece en el numeral 6.3.2 sobre el destaque del profesor nombrado o especialista por la causal de unidad familiar, en donde se precisa que la petición de destaque por unidad familiar para el cargo de profesor se formula durante los tres (03) primeros días hábiles del mes de enero del año en que se configuraría el desplazamiento. Y para las plazas de especialista la petición se formula durante la cuarta semana del mes de noviembre del año anterior al que se configuraría el desplazamiento.

Siendo ello así, las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica, tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la referida Norma Técnica, lo que implica, disponer la implementación del procedimiento de destaque por la causal de unidad familiar dentro de las fechas que estipula el marco normativo vigente aplicable, para lo cual no se requiere contar con la autorización o la aprobación de un cronograma regional por





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

parte de la Dirección Regional de Educación, de lo contrario la UGEL estaría omitiendo el cumplimiento de las disposiciones normativas para el destaque, con la correspondiente comisión de la falta administrativa que pudiera generarse.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que las UGEL de la región no han implementado hasta la fecha el procedimiento de destaque por la causal de unidad familiar, se dispone por única vez la implementación del procedimiento de destaque por dicha causal, **el cual debe realizarse a partir del 15 de enero de 2024 y culminar en forma improrrogable el 19 de enero de 2024¹**, esto a fin de garantizar el derecho que tienen los docentes al destaque², siendo responsabilidad de su despacho que en lo sucesivo el procedimiento de destaque se ciña estrictamente a lo que establece la Norma Técnica, bajo responsabilidad administrativa. Finalmente, conviene recordar que, conforme a los numerales 6.3.1 y 6.3.3 de la Norma Técnica la petición de destaque por las causales de necesidad institucional y salud, se formula en cualquier mes del año.

Propicia sea la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 12/01/2024 17:22:37-0500

PRH/DRESM
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL RIOJA
PASE A:
PARA:
FECHA: FIRMA:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIOJA
OFICINA DE DIRECCIÓN
PASE A: *PR. HH.*
PARA: *Conocimiento y ejecución de acciones.*
HORA: FECHA: *16.01.2024*

¹ Esto teniendo en cuenta que el proceso de contratación docente 2024 iniciará el 22 de enero de 2024 con la republicación de las plazas vacantes Según Anexo I del Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 04 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.

² Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 41. Derechos

Los profesores tienen derecho a:

(...)

h) Licencias, permisos, destaques, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento.

